

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

RU 2250180

17 MARZO 2026 05:33 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
periodo anual de sesiones 2025-2026

Señor Presidente:

Han regresado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley N° 10631/2024, que propone declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva", ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la señora Congresista de la República, Elva Judith Julón Irigoin.
- Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR, que propone establecer medidas para la protección, puesta en valor y adecuación a uso turístico de la casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca, presentado por el grupo parlamentario Honor y Democracia, a iniciativa del congresista Héctor Acuña Peralta.

Los proyectos de ley materia del presente dictamen retornaron a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de noviembre de 2025, como consecuencia de la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa de ley aprobada por el Congreso de la República respecto del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Núms. 8671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2025-CR, que *declara de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca; y el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor.*

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Duodécima Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2026, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en los Proyecto de Ley Núms. 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Martha

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Moyano Delgado, Javier Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

En consecuencia, la Comisión ha tomado el acuerdo de desacumular los proyectos de ley en mención del expediente del dictamen Proyectos de Ley Núms. 8671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2025-CR, aprobado por el Pleno del Congreso el 5 de noviembre de 2025, cuya autógrafa fue observada por el Poder Ejecutivo debido a que la materia que regula 8671/2024-CR, no regula relación con las propuestas que contienen los proyectos sobre los que recae el presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Antecedentes

Los proyectos de ley materia del presente dictamen retornaron a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de noviembre de 2025, como consecuencia de la observación a la autógrafa¹ de ley aprobada por el Congreso de la República respecto del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Núms. 8671/2024-CR, 10631/2024-CR y 10913/2025-CR, que *declara de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca; y el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor.*

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, durante el periodo anual de sesiones 2024-2025, aprobó en sesión de fecha 28 de abril de 2025, el dictamen cuya fórmula legal en artículo único declaraba de interés nacional lo siguiente:

- a. La protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca **(Propuesta recogida de los Proyectos de Ley 10631/2024-CR y 10913/2024-CR).**
- b. El reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor **(Propuesta recogida del Proyecto de Ley 8671/2024-CR).**

¹ Oficio N° 314-2025-PR, de fecha 28 de noviembre de 2025

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Como puede advertirse la propuesta del proyecto 8671 no guarda relación con los que persiguen los proyectos 10631 y 10913, sin embargo, fueron acumulados y aprobados en un dictamen que igualmente fue aprobado por el Pleno del Congreso y observado por el Poder Ejecutivo.

B. Estado actual

Los Proyectos de Ley 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, se encuentran en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural desde el 28 de noviembre de 2025, como consecuencia de la observación del Poder Ejecutivo, remitida con Oficio 314-2025-PR.

El Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, fue presentado el 26 de marzo de 2025 y decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de marzo de 2025 como única comisión.

El Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR, fue presentado el 25 de abril de 2025, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 28 de abril del mismo año como única comisión.

Los referidos proyectos de ley fueron calificados como admisibles por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 77 del Reglamento del Congreso de la República.

C. Posición del Poder Ejecutivo sobre la fórmula legal observada

El Poder Ejecutivo observo la fórmula aprobada por el Pleno en los términos siguientes:

"Es pertinente señalar que respecto a la declaración de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca; a la que hace referencia la primera parte de la Autógrafa de Ley, consideramos que resultaría importante para la priorización presupuestal y materialización de intervenciones que contribuyan a la preservación del monumento en mención. No obstante, con relación al reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor".

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo, manifestó su posición favorable con la propuesta derivada de los Proyectos de Ley 10631/2024-CR y 10913/2024-CR para la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Considerando esta posición del Poder Ejecutivo, la Comisión de Cultura ha resuelto desacumular el Proyecto de Ley N.º 8671/2024-CR, del expediente de la autografa observada, por lo que el presente dictamen recae exclusivamente en los Proyectos de Ley núms 10631/2024-CR y 10913/2024-CR.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

2.1. Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR

La iniciativa legislativa materia de análisis se encuentra estructurada en un artículo único y una única Disposición Complementaria Final. El artículo único declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca. Además, en su única disposición complementaria final establece que la Universidad Nacional de Cajamarca, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como, cuando sea pertinente, con los ministerios de Educación y de Economía y Finanzas, priorizarían las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las referidas restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión.

2.2. Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR

La iniciativa legislativa se encuentra estructurada en seis artículos y una única Disposición Complementaria Final. Los dos primeros dan cuenta del objeto y la finalidad de la propuesta; en el siguiente, se encargan acciones para la restauración y puesta en valor de la Casona Villanueva; en el cuarto, se le reconocen competencias a la Universidad Nacional de Cajamarca para celebrar convenios encaminados a la puesta en valor y adecuación al uso turístico de la Casona Villanueva; en el quinto artículo se encarga la elaboración de un plan para su recuperación. En el último artículo, se declara de interés nacional y de necesidad pública la protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico de la Casona Villanueva.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

III. MARCO NORMATIVO

A. NACIONAL

Respecto al marco normativo nacional que sustenta el presente dictamen, se tiene lo siguiente:

- **Constitución Política del Perú**, Capítulo II, de los Derechos Sociales y Económicos, artículo 21°.
- **Ley 28296**, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que establece las normas para la protección y conservación del patrimonio cultural en el Perú. y su modificatoria, la Ley 31770
- **Ley 31770**, Ley que modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, fortaleciendo las disposiciones relacionadas con la protección del patrimonio.
- **Ley 29565**, Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece las funciones y competencias de esta entidad en la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que regula la organización y funciones de los gobiernos regionales en el Perú.
- **Ley No 27972**, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que establece las normas para la organización y funcionamiento de los gobiernos locales.
- **Decreto Supremo 009-2020-MC**: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, que establece lineamientos para la promoción y protección del patrimonio cultural.
- **Decreto Supremo 011-2006-MC**, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Resolución Ministerial No 080-2011-TIC**: Aprueba la Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación.

B. INTERNACIONAL

En relación al marco normativo internacional, se cuenta con:

- **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)**: Adoptada por la UNESCO, esta convención busca identificar, proteger y preservar el patrimonio cultural y natural de importancia mundial.
- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)**: También de la UNESCO, esta convención tiene como objetivo

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

proteger las tradiciones y expresiones culturales que son parte del patrimonio inmaterial de las comunidades.

- **Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001):** Este documento de la UNESCO reafirma la importancia de la diversidad cultural y la necesidad de proteger y promover el patrimonio cultural en todas sus formas.
- **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005):** Esta convención busca fomentar la diversidad cultural y proteger las expresiones culturales en un contexto global.

IV. Informes y opiniones de las entidades consultadas respecto a las iniciativas legislativas:

Sobre la tematica que contiene ambos proyectos se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Gobierno Regional de Cajamarca.
- Municipalidad Provincial de Cajamarca

Al respecto, se han recibido las siguientes opiniones:

Gobierno Regional de Cajamarca

El Gobierno Regional de Cajamarca, por medio de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, trasladó el Informe N° D20-2025-GR.CAJ-DIRCETUR/DT, por medio del cual manifestó su viabilidad mencionando lo siguiente:

"Conclusiones:

(...) el proyecto que viene actualizando la Universidad Nacional de Cajamarca desde el año 2024, tiene como finalidad la adecuación a uso cultural y turístico del inmueble como un "Centro de Interpretación", dado que, pretende acceder excepcionalmente al financiamiento de Plan COPESCO Nacional. Por tanto, en base a la normativa emitida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, la adecuación a museo no forma parte de la propuesta.

(...)

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Respecto a la relevancia histórica, cultural y turística de la Casona Villanueva, así como, su importancia para dinamizar el turismo, fortalecer la identidad y promover el desarrollo socioeconómico del departamento de Cajamarca, es fundamental mencionar que, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública planteada en el Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, impulsa el Proyecto "Centro de Interpretación Casona Villanueva"

En tal sentido, se aprecia que el Gobierno Regional de Cajamarca, además de trasladar la viabilidad del Proyecto de Ley, también dispone la importancia de impulsar con ello un proyecto académico en el inmueble sujeto al objeto de la propuesta normativa.

Universidad Nacional de Cajamarca

La universidad Nacional de Cajamarca trasladó el informe N° 22-2025-MLRR-SPC-APCIN/UA-UNC de la Sección Patrimonio Cultural, por medio del cual se manifestó la viabilidad concluyendo lo siguiente:

"3.3. En el objetivo del Proyecto de Ley se menciona que, la "Casona Villanueva" promete constituirse en un museo y espacio de interpretación; no obstante, como ya se ha mencionado, basados en la normativa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, **el proyecto busca plantearse como "Centro de Interpretación" y no como un museo.**

3.4. Respecto, a la relevancia histórica, cultural y turística de la Casona Villanueva, así como, su importancia para dinamizar el turismo, fortalecer la identidad y promover el desarrollo económico del departamento de Cajamarca, es fundamental mencionar que, la declaratoria de interés nacional y necesidad pública planteada en el Proyecto de Ley N° 10631/2024-CR, impulsa el Proyecto "Centro de Interpretación Casona Villanueva"

En tal sentido, se aprecia que la Universidad Nacional de Cajamarca, además de trasladar la viabilidad del proyecto de ley, dispone la importancia de la promoción del desarrollo económico en el departamento de Cajamarca; haciendo precisión que acorde con el Mincetur la casona no está considerado para su conversión en museo.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

V. Análisis de las propuestas legislativas

A. Proyecto de Ley N° 10631-2024-CR Proyecto de Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva"

El proyecto de ley tiene como finalidad declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" ubicada en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca y departamento de Cajamarca.

En este contexto, se busca conservación y valorización de la referida Casona construida en 1792, la cual fue declarada como monumento histórico de la ciudad, debido a que en ella se firmó el Acta de Independencia de la Intendencia de Trujillo, en el año 1854. Por tanto, el proyecto de ley no solo busca la conservación de un inmueble histórico; sino también la conservación de un símbolo de nuestra historia por el cual se recoge parte de nuestra historia como país.

Posteriormente a este hecho, en 1855, el presidente Ramón Castilla promulgó el primer decreto por el cual se creaba el departamento de Cajamarca, ratificando a la Junta Departamental, buscando la autonomía de la región, por lo que también tiene un simbolismo identitario y de historia regional para el departamento de Cajamarca, lo cual remarca una doble importancia su puesta en valor y la conservación de la referida casona.

Además de la representación histórica e identitaria para la región, se denota de su historia que desde 1983 tal inmueble es de propiedad de la Universidad Nacional de Cajamarca, en el cual se albergó a la Escuela de Guías de Turismo, la Biblioteca Central, la Federación Universitaria de Cajamarca, entre otras representaciones símbolos de la universidad; por lo que la importancia en su conservación retoma relevancia por todas las implicancias que ha tenido para el desarrollo de la región.

Es necesario agregar que la Casona Villanueva ha sido declarada Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación como Monumento Histórico Inmueble mediante Resolución Ministerial N° 543-86-ED, de fecha 27 de agosto de 1986. Por lo que, además, el proyecto de ley se alinea con las políticas nacionales e internacionales en materia de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio cultural.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

B. Proyecto de Ley N° 10913/2024-CR, que plantea establecer medidas para la protección, puesta en valor y adecuación a uso turístico de la casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca

Esta iniciativa tiene como objeto reconocer la relevancia histórica y cultural de la Casona Villanueva, ubicada en la provincia y departamento de Cajamarca, así como promover las acciones necesarias para su restauración, protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico, en atención a su calidad de patrimonio cultural de la Nación y a su importancia para la cultura, el turismo, la identidad y el desarrollo socioeconómico del departamento de Cajamarca. Luego estima acciones para la restauración y puesta en valor de la Casona Villanueva y habilita competencia a la Universidad Nacional de Cajamarca para celebrar convenios, así como estima la necesidad de concebir un plan de recuperación de la Casona Villanueva, para finalmente declarar de interés nacional y de necesidad pública su protección, puesta en valor y adecuación al uso turístico.

En ese sentido, los proyectos de ley en mención tienen aspectos de fondo que deben ser analizados y que lo convierten en viable.

Por otro lado, cabe precisar que si bien, la Comisión de Cultura, está de acuerdo con las iniciativas legislativas planteada; el presente dictamen hará modificaciones a su contenido, los cuales se detallarán más adelante.

4. ANÁLISIS SOBRE LA PROPUESTA CONTENIDA EN LOS PROYECTOS LEGISLATIVOS

A. ANÁLISIS TECNICO

- Las propuestas que persiguen declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva" representa una apuesta por la recuperación de legados históricos en los procesos de gestas de independencia, así como en la creación del departamento de Cajamarca.
- Además del legado histórico y regional para el departamento de Cajamarca, la Casona Villanueva también ha albergado en parte de su historia a la formación universitaria de la Universidad Nacional de Cajamarca, por lo que es parte del legado histórico académico de la región, siendo un inmueble simbólico por una diversidad de aristas para el departamento de Cajamarca.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

- La implementación de este proyecto también se alinea con las políticas de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio que se están promoviendo a nivel global. La Agenda 2030 de las Naciones Unidas establece objetivos claros para la protección del patrimonio cultural y la promoción de la cultura como un medio para alcanzar un desarrollo equitativo y sostenible. Al adoptar estos proyectos, el Estado peruano no solo estaría cumpliendo con sus compromisos internacionales, sino que también estaría demostrando un compromiso con la preservación de su identidad cultural y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.
- En ese sentido, la colaboración entre el gobierno, la comunidad, las organizaciones culturales, y centros universitarios es fundamental para el éxito de los proyectos en mención. La participación activa de la población local en la conservación y promoción de su patrimonio puede generar un sentido de responsabilidad y orgullo. La creación de espacios de diálogo y cooperación entre diferentes actores permitirá que se desarrollen estrategias efectivas para la conservación de la Casona Villanueva. En resumen, estos proyectos no solo son importantes por su valor histórico y cultural, sino que también es viable y beneficioso para la comunidad, el medio ambiente y la economía local.

B. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LAS NORMAS PROPUESTAS

- La propuesta para declarar de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión para la adecuación en museo y centro de interpretación de la "Casona Villanueva", representa una revalorización por un inmueble histórico que no solo ha sido relevante en la historia de la independencia del Perú; sino también para la constitución de Cajamarca como un departamento autónomo.
- La constitución de la Casona Villanueva como museo y espacio de interpretación contribuirá a conservar y/o preservar el patrimonio cultural de la región Cajamarca y del país; promoviéndose, a su vez, la educación, el turismo y la economía de la zona norte del territorio nacional. Esta acción unificaría tanto al sector turismo como a la promoción de la investigación en la región.
- Con lo pretendido por el proyecto de ley, la Casona Villanueva se busca que este inmueble no solo se constituya en un símbolo histórico, sino en fuente de identidad regional y nacional, a la par de su reconocimiento nacional por todas las aportaciones a nuestra historia que por él han podido transcurrir.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

- En estas medidas, podemos citar que al amparo de la Según la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la declaratoria de un sitio como de interés nacional está orientada a la protección y conservación de bienes materiales e inmateriales que son fundamentales para la identidad cultural y la memoria histórica del país. La ley establece que aquellos lugares que representen un valor excepcional deben ser preservados con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y su acceso. Para mayor abundamiento, procedemos a citar el artículo II del Título Preliminar de la normativa en mención:

"Artículo II. Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, **paisaje, edificación, espacio** o (...), sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional"

- En esta misma línea, se puede traer a colación lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, por medio del cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, por medio del cual se establece que, con la declaratoria de Patrimonio Cultural, estaría comprendido en un régimen especial de protección y conservación, lo que implica que las autoridades competentes tienen la obligación de tomar medidas para evitar que estos sitios se deterioren. La protección legal permitiría, además, la implementación de programas de restauración, conservación y promoción del sitio, asegurando que las futuras generaciones puedan disfrutar de este patrimonio cultural. Para estos efectos, será oportuno citar el artículo 50 de la referida norma, la cual dispone lo siguiente:

"Artículo 50.- Ejecución de conservación necesaria

Los organismos competentes podrán ordenar al propietario de bienes culturales muebles, la ejecución de labores que impidan el deterioro de los mismos."

- Por tales motivos, la declaratoria de interés nacional la protección, la restauración, conservación y puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca puede tener grandes **impactos positivos en la comunidad local y regional**, promoviendo el turismo cultural en Cajamarca, haciendo dinámico al mismo tiempo

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

el mercado local. Lo cual, una vez aprobado el Proyecto de Ley, se podría establecer un **plan de restauración del Patrimonio** que involucre a las comunidades locales, así como de investigadores, con lo que se pueden generar fuentes de empleo, con el objetivo de mejorar la infraestructura de la zona, sin perder de vista el respeto y la conservación del patrimonio.

- Respecto a la Casona Villanueva, es preciso mencionar que a la fecha ya ha sido categorizada en el inventario turístico de Cajamarca. Es así que, durante el 2024, la DIRCETUR Cajamarca realizó esta evaluación de los recursos turísticos ubicados en las provincias de Cajamarca y San Ignacio. En tal sentido, la Casona Villanueva obtuvo una jerarquía Nivel 2, correspondiendo al Gobierno Regional y Local de Cajamarca la promoción del desarrollo turístico en el marco de sus competencias.
- En esta misma línea, la Casona Villanueva también forma parte del Proyecto de Adecuación a Museo y Puesta en Valor, por medio de Resolución Rectoral de Consejo Universitario N° 1093-2004-UNC, del 17 de mayo de 2004, que a la fecha no ha sido ejecutado y sigue en espera.
- No obstante lo anterior, pese al importante proyecto del que la Casona es parte, además de ser reconocido ya a nivel regional el impacto de su conservación en el turismo, este inmueble histórico no se encuentra en las condiciones para, aún, ser convertido en un museo que albergue un alto tránsito de turistas y connacionales en la región.
- Por ello, es menester que el presente proyecto de ley declare de interés nacional su restauración, protección y conservación, en tanto que la Casona Villanueva necesita pasar por un urgente mantenimiento y prácticas de conservación, a fin de consolidar su importancia histórica y simbolismo de identidad para la región de Cajamarca.
- Ahondando en la perspectiva económica, la restauración de casas históricas puede tener un impacto significativo en el desarrollo local. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el turismo cultural es uno de los sectores de más rápido crecimiento en el mundo, y se estima que representa aproximadamente el 40 % del turismo global. En este sentido, la preservación de casas históricas puede atraer a turistas interesados en la cultura y la historia, generando ingresos para las comunidades locales. Por ejemplo, en ciudades como Cusco, la restauración de sitios históricos ha contribuido a un

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

aumento del 20 % en el turismo, lo que ha beneficiado a la economía local y ha creado empleos en sectores como la hostelería y el comercio.

- Además, la declaración de interés nacional para la conservación del inmueble histórico puede facilitar el acceso a financiamiento y recursos, sea de entidades privadas, así como del esfuerzo por parte del propio Estado. Ello en tanto que, muchas veces, la restauración de estos sitios requiere inversiones significativas, y contar con el respaldo del Estado puede abrir puertas a subvenciones, donaciones y colaboraciones con organizaciones no gubernamentales. Esto es crucial, ya que la falta de recursos es uno de los principales obstáculos para la conservación del patrimonio cultural. Declarar de interés nacional la conservación y puesta en valor de la Casona Villanueva podría facilitar la obtención de fondos tanto a nivel nacional como internacional, permitiendo llevar a cabo un proyecto de restauración integral y promover la gestión de museos.
- Finalmente, la declaración de interés nacional y necesidad pública para la preservación de inmuebles históricos es un paso crucial para garantizar que la historia y la cultura de un país sean valoradas y transmitidas a las futuras generaciones. Este tipo de iniciativas no solo protege el patrimonio tangible, sino que también promueve un sentido de identidad y pertenencia que es esencial para la cohesión social y el desarrollo sostenible. En resumen, la importancia de declarar casas históricas como de interés nacional radica en su capacidad para conectar a las personas con su historia, impulsar el desarrollo económico, fomentar la participación comunitaria y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

C. OPORTUNIDAD DE LA LEY PROPUESTA

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural considera que la aprobación de las presentes iniciativas legislativas es oportuna, toda vez que –como ya ha sido explicado– permite fomentar el desarrollo cultural y, a la vez, refuerza derechos identitarios tanto regionales como nacionales.

D. COSTO Y BENEFICIO

El presente proyecto de ley, por su naturaleza y por las disposiciones no tiene impacto directo en el erario nacional.

Asimismo, proyectos de ley como el presente coadyuvan al fomento de derechos interculturales y a reafirmar los mismos.

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

E. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN de los proyectos de ley 10631/2024-CR y 10913/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, restauración, conservación y puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca, en atención a su valor histórico y cultural, y a su importancia para el desarrollo económico, cultural y social del referido departamento. Para tal fin, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 9 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 12:34:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 11:40:55-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 15:30:58-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 12:20:51-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 12:13:00-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 11:56:10-0500

DICTAMEN DE LOS PROYECTOS DE LEY NÚMS 10631/2024-CR Y 10913/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
 RUIZ RODRIGUEZ Magaly
 Rosmery FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/03/2026 11:56:34-0500



Firmado digitalmente por:
 ARAGON CARREÑO Luis Angel
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/03/2026 12:28:46-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/03/2026 14:50:38-0500



Firmado digitalmente por:
 ALVA ROJAS Carlos Enrique
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/03/2026 15:48:34-0500



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/03/2026 15:22:00-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex Randu
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 13/03/2026 14:43:25-0500



Firmado digitalmente por:
 JIMENEZ HEREDIA David
 Julio FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/03/2026 15:50:28-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RUIZ Victor
 Seferino FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2026 17:06:28-0500



Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2026 15:58:12-0500